

LEY N.º 4230

Donación de terreno en Roque Pérez al Obispado de La Plata para ampliación de la casa parroquial

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en donación al Obispado de La Plata, una fracción de terreno de 436,40 metros cuadrados, que forman parte de los lotes A y B de la Manzana número 25 de Roque Pérez, con los siguientes linderos: al N. O. en una extensión de 34 metros 64 centímetros con la calle Rivadavia; al N. E. en igual extensión con el lote C (fiscal); al S. E. y S. O. en igual extensión por ambos rumbos, con más terreno de la Iglesia Parroquial.

ART. 2.º — El destino que se dará al terreno fiscal objeto de esta donación, será el de ampliación de la casa parroquial, anexa a la Iglesia de Roque Pérez, no pudiendo cambiarse sin previa autorización legislativa.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

RAÚL DÍAZ.
José Villa Abrille.

LUIS MARÍA BERRO.
Guillermo Fernández Guerrico.

La Plata, julio 20 de 1934.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.

CARLOS GUIRALDES (H.)

Registrada bajo el número cuatro mil doscientos treinta (4.230).

Alcides C. Cortés.
Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión Primera de Hacienda: octubre 5 de 1932.
Despacho de Comisión: octubre 27 de 1932.
Vuelta a Comisión: mayo 10 de 1933.
Despacho de Comisión: agosto 10 de 1933.
Sanción en general: agosto 17 de 1933.
Sanción en particular: septiembre 29 de 1933.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Segunda de Hacienda: octubre 3 de 1933.
Despacho de Comisión: junio 26 de 1934.
Sanción en general: julio 13 de 1934.
Sanción en particular: julio 17 de 1934.